

EL CONSULTOR

DE LOS AYUNTAMIENTOS

REVISTA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 1.764

Madrid, 30 de julio de 2015

Año 163 - Núm. 14

Sumario

EDITORIAL

La ardua tarea de constitución de los Ayuntamientos 1641

CONSULTAS

- 
176. ANIMALES.— LICENCIAS ADMINISTRATIVAS.— Los perros de guarda y defensa no necesitan contar con licencia 1643
177. CONTRATOS DE SEGURO.— URBANISMO. Licencias Urbanísticas.— Los problemas del seguro de responsabilidad civil para el pago de indemnización por nulidad de licencia ... 1644
178. FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. Derechos.— Régimen legal de la renuncia al desempeño de un puesto de trabajo en propiedad por funcionario de carrera..... 1646
179. FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. Selección y provisión.— No es posible reducir plazo alguno del proceso selectivo 1648
180. HACIENDAS LOCALES.— Debe fijarse una periodicidad para el ingreso de los saldos de las cajas en metálico en las entidades financieras..... 1649
181. LICENCIAS ADMINISTRATIVAS.— La apertura de la oficina de un partido político no está sujeta a control municipal 1650
182. MIEMBROS DE CORPORACIONES LOCALES.— Las delegaciones genéricas comprenden todas aquellas facultades, derechos y deberes referidos a la materia delegada 1651
183. PRECIOS PÚBLICOS.— Aunque se podría conceder el fraccionamiento de un precio público, es de difícil justificación 1653
184. PRESUPUESTOS GENERALES LOCALES.— Clasificación presupuestaria de las indemnizaciones..... 1654
185. RESPONSABILIDAD DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.— La competencia en materia de responsabilidad patrimonial puede corresponder al Pleno..... 1655
186. SERVICIOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. Sociedad mercantil.— Los concejales no pueden ser gerentes de empresas municipales..... 1656
187. TASAS. Locales.— Es incompatible una bajada del importe de las tasas con la recuperación de la estabilidad presupuestaria..... 1657
188. TELECOMUNICACIONES.— La explotación de redes y la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas son servicios de interés general que se prestan en régimen de libre competencia 1658
189. URBANISMO. Gestión urbanística— No es aplicable las actuaciones sobre el medio urbano de la Ley de Rehabilitación a las urbanizaciones sin dotación de infraestructuras 1661
190. URBANISMO. Planeamiento urbanístico.— Cobro de cuotas de urbanización en caso de herencia yacente..... 1663

OPINIÓN

- **Actualidad**



El delito de prevaricación a través de las sociedades municipales. Breve estudio de dos elementos del tipo delictivo. *Ángel Bernardo GALINDO SERRANO* 1665

- **Colaboraciones**
Oleada de reformas: llega el turno de la Ley General Tributaria. *Beatriz MORENO SERRANO* 1677
Acerca de las «Redes de Ciudades». *Miguel Ángel GIMENO ALMENAR* 1685
Los ingresos urbanísticos en la Ley Urbanística Valenciana. *José Antonio PORCAR JOVER*. 1692
- **Comentarios de Jurisprudencia**
La aprobación de los presupuestos municipales por vía del art. 195.bis.5 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General. *Francisco Javier GARCÍA VERA*..... 1706



ZONA LOCAL

- **Práctica Local**
El urbanismo valenciano tras la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana. *Carlos FORÉS FURIÓ* y *Carlos CASTELLÓ GRAÑANA*..... 1721
- **Agenda Local** 1738



INFORMACIÓN

- **Jurisprudencia** 1742
- **Reseñas legislativas** 1747

- Foto portada: Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana (Cantabria)

NORMAS MÍNIMAS PARA EL ENVÍO DE ORIGINALES

1. Los originales serán enviados a:

El Consultor de los Ayuntamientos
Departamento de Redacción
C/ Collado Mediano, 9
28231-Las Rozas (Madrid)

También podrán enviarse por correo electrónico a la siguiente dirección:

sbarribas@wke.es

2. Requisitos:

- Los trabajos deberán ser inéditos.
- Irán precedidos de un sumario y un breve resumen de su contenido de 5 o 6 líneas. Se remarcarán en el

texto ideas o conceptos importantes para entresacar como destacados.

- La extensión del trabajo no excederá de 12 páginas (cuerpo de letra 12).
- Se facilitará soporte informático.
- Las citas legales o jurisprudenciales deberán hacerse con referencias oficiales o con referencias EL CONSULTOR o LA LEY.

3. Datos a facilitar por los autores:

- Título del trabajo.
- Nombre y apellidos.
- Cargo u ocupación.
- Teléfono de contacto (e-mail en su caso).